

**ACTA DE ACUERDO No. 2  
INFORME DE AVANCE**

**ACTA DE ACUERDO No. 2  
INFORME DE AVANCE**

**MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016  
DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

La presente Acta No 2. Informe de avance; contiene los acuerdos logrados en la Mesa de Negociación creada mediante Resolución 014 de 2016, CSU, e instalada el día 13 de junio de 2016; que sesionó entre el 21 y el 29 de junio de 2016.

Estos acuerdos se incorporan al Acta de Acuerdo No 1. Informe de avance con corte el 21 de junio de 2016.

Los nuevos acuerdos; que se incorporan a los ya establecidos frente a los mecanismos de Ejercicio de los derechos humanos y al mecanismo para la aprobación y adopción del Estatuto General, con los correspondientes documentos de soporte y los comunicados asociados; son los que se relacionan a continuación:

1. **Frente al mecanismo para la proyección y adopción de los Estatutos derivados, literal f) artículo 1, Resolución 014 de 2016, CSU, la Mesa de Negociación decidió:**
  - a. Establecer los lineamientos de la metodología propuesta y las fases, tiempos y productos del mecanismo elaborado; anexo 6. ACUERDO SOBRE METODOLOGÍA. Literal f. del Artículo 1 de la Resolución 014 de 2016: "Metodología para la proyección y adopción de los estatutos derivados", que hace parte integral de esta acta.
  - b. Implementar un marco general de las condiciones institucionales para la participación efectiva de la comunidad universitaria en el mecanismo de adopción de estatuto general y la elaboración y adopción de los respectivos estatutos derivados; anexo 6. Ya relacionada.
  - c. Se establece que se adoptarán las garantías institucionales necesarias, suficientes y oportunas para que los miembros de la comunidad universitaria que integran las instancias de participación cuenten con las condiciones adecuadas, para lo cual se propone como insumo el documento Anexo 7: "Condiciones Institucionales de participación asambleístas Nivel de Constituyente, 2016, como base para el estudio y



**ACTA DE ACUERDO No. 2  
INFORME DE AVANCE**

adopción de las garantías necesarias por el órgano competente en la Universidad", que hace parte integral de esta acta.

**2. Frente al mecanismo de participación en planes de desarrollo Físico Literal c) del artículo 1. De la resolución 014 de 2016 del Consejo Superior Universitario, se definió:**

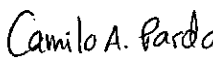
- a. Establecer los lineamientos generales para la política de planeación del desarrollo físico en el marco del plan estratégico de la universidad, los fundamentos para trabajar en los planes de desarrollo físico institucional, tecnológico, social y ambiental. El documento, se presenta en el anexo No 8: "Participación estudiantil en Planes de Desarrollo Físico" Literal c) del artículo 1. De la resolución 014 de 2016 del Consejo Superior Universitario y hace parte integral de esta acta.
- b. Se formularon lineamientos frente a las contingencias inmediatas para dar salida a algunos problemas de infraestructura y desarrollo físico. Estos también se relacionan en el anexo No 8, que como se ha afirmado, hace parte integral de esta acta.

**3. Comunicados conjuntos de la Mesa de negociación.**

A la fecha la Mesa de Negociación ha acordado y expedido 6 Comunicados conjuntos, los que se relacionan aquí son el No 5 y el No 6: Anexo 9. Comunicados de la mesa conjunta asociadas al acta avance No 2", que hacen parte integral de esta Acta.

Firman en constancia:

  
CARLOS ANDRÉS  
FAJARDO TAPIAS  
Consejo Superior  
Universitario

  
CAMILO ANDRÉS  
PARDO RUIZ  
Movimiento Universitario  
UD

  
MARÍA EUGENIA  
CALDERÓN  
Asamblea Constituyente  
Universitaria

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
CAMILO ANDRÉS  
BUSTOS PARRA  
Secretaría General

## ACUERDO SOBRE METODOLOGÍA

Literal f. del Artículo 1 de la Resolución 014 de 2016: "*Metodología para la proyección y adopción de los estatutos derivados*"<sup>1</sup>.

### A. LINEAMIENTOS

i. Para la proyección y adopción de los estatutos derivados del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se adopta como fundamento la construcción participativa de cada uno de los proyectos de estatutos derivados del Estatuto General.

Según la naturaleza de cada estatuto derivado, se privilegia la participación de los estamentos afectados directos y el acompañamiento permanente de la administración de la Universidad y de expertos y asesores en temas jurídicos, técnicos y financieros.

ii. En cada una de las fases de esta ruta metodológica, se adoptarán los mecanismos institucionales necesarios y suficientes para garantizar participación efectiva de la comunidad universitaria en la proyección y adopción de cada uno de los estatutos derivados del Estatuto General.

iii. La conformación de las instancias y espacios de participación de la Comunidad Universitaria que hayan sido previstos en el nuevo Estatuto General de la Universidad se iniciará una vez expedido el mismo.

La Rectoría será la responsable de liderar estos procesos, teniendo en cuenta los tiempos institucionales<sup>2</sup>.

iv. En los artículos transitorios del Estatuto General se establecerán los procesos, procedimientos y plazos para la elaboración y posterior aprobación de los estatutos derivados, teniendo en cuenta como base fundamental la participación efectiva y activa de la comunidad universitaria. Igualmente en estos artículos se precisarán los mecanismos para la transición y entrega de avances y todos los insumos que la Asamblea Constituyente haya aportado a la fecha de instalación de las nuevas instancias de participación que genere el nuevo Estatuto General.

---

<sup>1</sup> Resolución 014 de 2016. CSU

<sup>2</sup> Comuníquese, publíquese y cúmplase.



**ANEXO 6 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

v. La Universidad adoptará las garantías institucionales necesarias, suficientes y oportunas para que los miembros de la comunidad universitaria que integran las instancias de participación cuenten con las condiciones que para sus fines requieran.

**B. FASES, TIEMPOS Y PRODUCTOS**

**1. Fase de Sensibilización y Apropiación del Estatuto General.**

Luego de expedido el Estatuto General, se desarrollarán procesos de sensibilización, apropiación y pedagogía de la implementación de la reforma contenida en el Estatuto General.

La Rectoría será responsable de adelantar esta fase del proceso, en coordinación permanente con los integrantes de la Asamblea Constituyente Universitaria quienes adquieren el compromiso de acompañar y dinamizar la sensibilización, apropiación, pedagogía y desarrollo de la Reforma Universitaria, en consonancia con el numeral iv de los lineamientos anteriores.

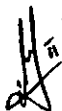
Para garantizar el desarrollo de esta fase, la Rectoría conforma un equipo de Secretaría Técnica de Reforma que tendrá la responsabilidad, junto con los Equipos Dinamizadores y de Coordinación de la Asamblea Constituyente, de coordinar, dinamizar y articular las actividades.

**Producto:** materiales, cronogramas y reportes de socialización del proceso  
**Duración:** tres (3) meses a partir de la expedición del Estatuto General.

**2. Insumos fundamentales para la elaboración de los artículos transitorios del estatuto general:**

**2.1 Construcción participativa de Proyectos de Estatutos Estudiantil, de Personal Administrativo, de Personal Docente y de conformación de nuevas estructuras de la organización académica prevista en el nuevo Estatuto General.**

En consonancia con el numeral iv. de los lineamientos anteriores, la Rectoría, junto con los Equipos Dinamizadores y de Coordinación de la Asamblea Constituyente, o la instancia de participación de la comunidad



**ANEXO 6 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

universitaria establecida en el Estatuto General si esta ya hubiere sido creada, coordinarán los procesos que garanticen la participación de la comunidad universitaria en la construcción de cada propuesta de estatuto específico.

**Producto:** Proyectos de Estatuto Estudiantil, de Personal Docente y de Personal Administrativo y de conformación y creación de nuevas estructuras de la organización académica prevista en el nuevo Estatuto General.

**Tiempo:** según se disponga en los artículos transitorios del Estatuto General.

**2.2 Aprobación y expedición de los Estatutos Estudiantil, de Personal Administrativo, de Personal Docente y de conformación de nuevas estructuras de la organización académica prevista en el nuevo Estatuto General.**

Aplicación de los mecanismos previstos en el nuevo Estatuto General.

**Producto:** Estatutos Estudiantil de Personal Docente, Estatuto de Personal Administrativo expedidos y estructuras de la organización académica.

**Tiempo:** según se disponga en los artículos transitorios del Estatuto General.

**2.3 Construcción de los demás estatutos que se deriven del Estatuto General.**

- a. Como actividad inicial de esta etapa, se programa asesorías o conversatorios donde se analice el marco normativo y alcance de los estatutos derivados, para aquellos que se requiera armonizar o crear.
- b. Se sigue lo dispuesto en los lineamientos anteriormente establecidos.

**Tiempo:** según se disponga en los artículos transitorios del Estatuto General.



**ANEXO 6 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA:**

En el marco del Proceso de Reforma de la Universidad Distrital, se tiene previsto desarrollar lo correspondiente a la aprobación y expedición del Estatuto General, a la sensibilización y apropiación del mismo, la construcción, implementación y formulación de los estatutos derivados, para lo que se requiere garantizar las Condiciones Institucionales de Participación, de manera ágil y oportuna para una participación efectiva de la comunidad académica con tranquilidad, responsabilidad y en condiciones de normalidad académica.

1. El cronograma del proceso de Reforma Universitaria se incluye formalmente en el calendario académico para la armonización de sus actividades y propósitos.
2. Incluir en el calendario académico, durante el tiempo que dure el proceso de Reforma Universitaria, franjas horarias simultáneas en la Universidad, en donde la comunidad universitaria pueda participar efectivamente en las actividades de sensibilización y apropiación del Estatuto General y la construcción, implementación y formulación de estatutos derivados, previstas en el cronograma del proceso de reforma. La asistencia a esta franja de trabajo es un compromiso y un deber institucional para estudiantes, docentes, trabajadores y directivos.

Estas franjas de trabajo pueden ser permanentes y semanales de tal forma que se incluya en la organización de horarios y coordinación de espacios de reunión.

3. La Rectoría debe garantizar las condiciones logísticas y soporte de comunicaciones para el desarrollo de las sesiones de sensibilización, implementación y formulación, así como para las asambleas, mesas de trabajo y comisiones.
4. Los docentes y trabajadores de la Universidad concertarán en sus planes de trabajo el tiempo, no lectivo, dedicado al Proceso de Reforma, de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia.
5. Contar con la asesoría jurídica, técnica y financiera requerida de manera oportuna para los diferentes espacios de trabajo conformadas dentro del Proceso de Reforma Universitaria que así lo requieran, de tal forma que los productos deberán contar con viabilidad jurídica y financiera.



**ANEXO 6 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

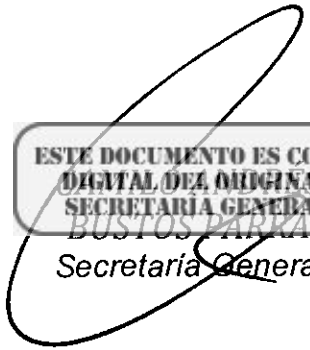
Adicionalmente, se adoptarán las garantías institucionales necesarias, suficientes y oportunas para que los miembros de la comunidad universitaria que integran las instancias de participación cuenten con las condiciones adecuadas, para lo cual se propone como insumo el documento Anexo 7: Condiciones Institucionales de participación asambleístas Nivel de Constituyente, 2016, como base para el estudio y adopción de las garantías necesarias por el órgano competente en la Universidad.

Firman en constancia:

  
CARLOS ANDRÉS  
FAJARDO TAPIAS  
Consejo Superior  
Universitario

*Camilo A. Pardo.*  
CAMILO ANDRÉS  
PARDO RUIZ  
Movimiento Universitario  
UD

  
MARÍA EUGENIA  
CALDERÓN  
Asamblea Constituyente  
Universitaria


  
ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARIA GENERAL  
BUSTOS PARRA  
Secretaria General

**CONDICIONES INSTITUCIONALES DE PARTICIPACIÓN  
EFECTIVA DENTRO DEL PROCESO DE REFORMA  
UNIVERSITARIA**

**CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES  
ASAMBLEÍSTAS:**

Para garantizar las Condiciones Institucionales de Participación a los estudiantes assembleístas que continúan en el proceso (de conformidad con el reglamento interno de la Asamblea Constituyente en el año 2016), se requiere:

1. Dar prelación en el orden de inscripción de asignaturas o espacios académicos.
2. Posibilitar la inscripción de un número de créditos inferior al número de créditos exigido en los planes de estudio, en caso de que el estudiante así lo solicite. De la misma manera permitir a los estudiantes que continúen en el proceso y así lo soliciten, cursar un número de créditos superior a los máximos permitidos.
3. Permitir la realización de cancelaciones extemporáneas, hasta el último día oficial del semestre. Para este trámite se realizará solicitud a la Vicerrectoría Académica, siempre que se mantenga la condición de delegado hábil de acuerdo al reglamento.
4. Permitir a los estudiantes que continúen en el proceso y así lo soliciten, cursar un número de créditos superior a los máximos permitidos.
5. Mantener los mecanismos para proporcionar apoyo económico o logístico para el transporte de los estudiantes a las sesiones requeridas en el proceso de reforma:
  - a. Mantener el apoyo de transporte con recarga a la tarjeta de Transmilenio teniendo en cuenta el cronograma de las fases.
  - b. Mantener el incentivo contemplado en la resolución 045 de 2015, CSU, para las fases contempladas en la metodología, con un nuevo emolumento de un salario mínimo legal vigente para cada etapa del Nivel Constituyente
6. Los profesores o coordinador de proyecto curricular, en coordinación con el estudiante, asegurarán adelantar metodologías no presenciales o asíncronas para el desarrollo de sus asignaturas y evaluaciones en aquellos casos de asignaturas en donde sea imposible el cruce con el cronograma inicial o por modificación de este. Igualmente, la asignación de un profesor consejero que evalúa cada caso y genere propuestas específicas si se requieren y el seguimiento con un monitor para temas específicos.





**ANEXO 7 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

7. Establecer como posibilidad el proceso de reforma como electiva extrínseca en los planes académicos. El estudiante podrá optar por esta alternativa y solicitar validación de este espacio. Para que dicho proceso de haga efectivo el estudiante deberá inscribir dicha electiva al inicio de semestre o podrá optar por esta alternativa y solicitar validación de este espacio. Los docentes que participan en el proceso actúan como docentes evaluadores del espacio académico. Para este trámite se realizará solicitud a la Vicerrectoría Académica, siempre que se mantenga la condición de delegado hábil de acuerdo al reglamento.

**CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA LOS DOCENTES  
ASAMBLEÍSTAS:**

Para facilitar la participación de los docentes delegados que continúan en el nivel constituyente en las etapas II y III de la metodología, cualquiera que sea su vinculación, el docente se podrá acoger voluntariamente a estas condiciones que se darán desde el inicio de semestre. Las Condiciones Institucionales de Participación requeridas son:

1. Todos los docentes, sin distinción de su tipo de vinculación, podrán contar con descarga en horas lectivas. Para el caso de los docentes Hora Cátedra, las horas dedicadas al proceso de reforma podrán ser contabilizadas como horas lectivas.
2. Los docentes podrán incluir en sus planes de trabajo el tiempo dedicado al proceso de Reforma Universitaria.
3. Tener prelación en la asignación de horas lectivas y organización de horarios de acuerdo al cronograma proyectado por la Asamblea respectiva.
4. En aquellos casos en que por circunstancias ajenas a la voluntad de la coordinación y el docente siempre que entre los dos se concite se podrá:
  - a. Previo acuerdo con la coordinación curricular, el docente podrá adelantar metodologías no presenciales o asíncronas para el desarrollo de sus asignaturas.
  - b. Los profesores delegados podrán contar con la asignación de un monitor para la asignatura.
5. El sistema CONDOR estará abierto en forma permanente para subir las notas correspondientes a cualquier corte faltantes.

**CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Para el personal administrativo que continua en el Nivel Constituyente se hacen extensivas las condiciones del Nivel Consolidación, así:



**ANEXO 7 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1. El tiempo dedicado a esta participación hace parte del Plan de Trabajo.
2. El trabajador podrá coordinar con su jefe inmediato la realización de sus responsabilidades indelegables, en horarios flexibles.



## PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN PLANES DE DESARROLLO FÍSICO

### Literal C. del Artículo 1 de la Resolución 014 de 2016: "*Participación Estudiantil en planes de Desarrollo Físico*"<sup>1</sup>

Considerando que la Universidad Distrital a través del Acuerdo 001 de 2008 del Consejo Superior Universitario se confirma Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016 "*Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social*" y que a través de la Resolución 015 de 2009 del Consejo Superior Universitario adopto el Plan Maestro de Desarrollo Físico 2008 – 2016.

Que las vigencias de éstos dos planes están a punto de terminar y que en estos momentos se proyectan desde la Administración de la Universidad Distrital propuestas de metodología para la construcción con participación efectiva de la comunidad de un nuevo Plan de Desarrollo y sus consecuentes planes maestros, en los que se incluyen los planes de Desarrollo Físico.

Que el literal c del artículo 1 de la Resolución 014 de 2016 del CSU establece que se construyan mecanismos para la participación estudiantil en planes de desarrollo físico.

Que la participación estudiantil en planes de Desarrollo Físico a la luz de la actual situación de la terminación de la vigencia del Plan de Desarrollo Estratégico implica necesariamente la participación en la construcción del nuevo Plan de Desarrollo de la Universidad y en sus consecuentes Planes Maestros, toda vez que el estamento estudiantil ha demostrado su voluntad política de participar en la construcción de los mismos.

Que el estamento estudiantil presentó en sesión de la Mesa de Negociación una propuesta metodológica para la participación efectiva en la construcción del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo y su consecuente Plan de Desarrollo Físico a través de 5 etapas.

Que en la misma propuesta del estamento estudiantil se propone la necesidad de generar medidas de contingencia para solucionar problemas más urgentes de espacio, infraestructura y desarrollo físico en las facultades de Artes ASAB, FAMARENA, Ingeniería y la Sede de Posgrados a través de comités de

---

<sup>1</sup> Resolución 014 de 2016. CSU



**ANEXO 8 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

infraestructura con participación de las diferentes instancias de la comunidad universitaria como de la administración de la Universidad.

Que la propuesta metodológica del estamento estudiantil guardaba elementos comunes a la propuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación y Control y que era necesario articular las dos propuestas.

Que el estamento estudiantil ha definido que la participación efectiva en la construcción del nuevo plan de desarrollo de la universidad y en sus consecuentes planes maestros en el marco de la Ruta Metodología acordada (que se encuentra acorde a la propuesta de metodología de construcción del plan de desarrollo presentada por la Oficina Asesora de Planeación y Control) se desarrollaría a través de los comités de planeación de los Consejos Estudiantiles de los niveles Micro (Consejo Estudiantil de Proyecto Curricular), Meso (Consejo Estudiantil de Facultad) y Macro (Consejo Estudiantil Superior) y de sus representaciones estudiantiles propias de cada nivel.

Esta Mesa de Negociación acuerda lo siguiente:

**1. Frente a la participación en la construcción del Plan de Desarrollo y sus Planes de Desarrollo Físico**

El estamento Estudiantil fundamentalmente participaría a través de los comités de planeación de los Consejos Estudiantiles de los niveles micro (Consejo Estudiantil de Proyecto Curricular), meso (Consejo Estudiantil de Facultad) y macro (Consejo Estudiantil Superior) y de sus representaciones estudiantiles propias de cada nivel, en las siguientes etapas y fases acordadas:

**ETAPA DE PREPARACIÓN**

- Fase 1. Análisis de las partes interesadas
- Fase 2. Sensibilización
- Fase 3. Diseño y construcción de forma organizativa
- Fase 4. Organización, información y documentación

**ETAPA DE EMERGENCIA**

- Fase 1 Elaboración de los escenarios
- Fase 2 Definición de los lineamientos estratégicos



**ANEXO 8 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**ETAPA DE CONVERGENCIA: ELABORACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE  
DESARROLLO**

Fase 1. Mesas temáticas

Fase 2. Construcción de políticas y planes.

Fase 3. Consolidación del Plan Estratégico de Desarrollo

**ETAPA DE APROBACIÓN Y SOCIALIZACIÓN**

Fase 1. Aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo

Fase 2. Socialización del Plan Estratégico de Desarrollo

Las Etapas y Fases son fruto del trabajo articulado desarrollado por la comisión del Movimiento Universitario, la representación estudiantil al CSU y la Oficina Asesora de Planeación y Control para generar una propuesta que unificará las propuestas presentadas por el Movimiento Universitario y la Oficina Asesora de Planeación y Control frente a los escenarios de participación en el marco de la Ruta Metodológica para la construcción, elaboración y aprobación del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad.

**1.1. Factores de éxito**

Para asegurar la participación efectiva de la comunidad estudiantil, es necesario reconocer como actores fundamentales a los Consejos Estudiantiles en los diferentes niveles, para lo cual es fundamental garantizar las condiciones logísticas, académicas y de espacios para el desarrollo y funcionamiento de los mismos.

La etapa de Preparación debe responder inicialmente a la socialización y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo 2008 – 2016 como a sus planes Maestros, especialmente el Plan Maestro de Desarrollo Físico 2008 – 2016, evidenciando los objetivos y metas logrados, el presupuesto invertido, los alcances, el estado actual y las dificultades y cambios presentados a través del tiempo de ejecución.

Establecer espacios de discusión y los mecanismos para la participación efectiva y democrática de todos los miembros de la comunidad universitaria en el diseño, elaboración, socialización, aprobación, evaluación y seguimiento del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Los espacios y mecanismos deben garantizar el acceso y participación de todos los miembros de la comunidad universitaria.



**ANEXO 8 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Se debe garantizar el tiempo, la información, la asesoría y cualquier otro tipo de apoyo que se requiera para la participación efectiva de la comunidad universitaria en los espacios de discusión.

**2. Participación en Planes de Contingencia de Desarrollo Físico (corto plazo).**

Las propuestas y soluciones que se emanen de los comités y rutas metodológicas que se definen en este documento, deberán incluir un análisis de viabilidad técnica, financiera y jurídica.

La participación de los docentes en los comités que se establecen en este documento es voluntaria y no generará descargas en horas lectivas.

Los Planes de Contingencia de Desarrollo Físico tendrán por función establecer medidas urgentes y a corto plazo para superar problemas de infraestructura y desarrollo físico para la Facultad de Artes ASAB, Sede de Posgrados, Facultad de Ingeniería y Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se deberá abordar como prioritario lo relacionado con la Facultad de Artes, ASAB y Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Sede Bosa-Porvenir), simultáneamente, luego lo relacionado con la Sede de Posgrados e Ingeniería.

**2.1. Frente a la Facultad de Artes ASAB**

**Objetivo**

Concretar soluciones inmediatas y provisionales frente a los arrendamientos de espacios para el desarrollo de las actividades académicas, y una propuesta para el desarrollo físico de la nueva sede.

Se debe conformar un comité de infraestructura con participación de los siguientes actores y liderado por la Oficina Asesora de Planeación y Control y la decanatura de la Facultad:

**Integrantes:**

- a) Decanatura
- b) Dos (2) delegados del Consejo de Facultad
- c) Representantes estudiantil y docente de cada proyecto curricular
- d) Un (1) delegado por cada Consejo Estudiantil de proyecto curricular



**ANEXO 8 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- e) Oficina Asesora de Planeación y Control
- f) Vicerrectoría Académica o su delegado
- g) Vicerrectoría Administrativa y Financiera o su delegado
- h) Rectoría o su delegado
- i) Un (1) delegado del Consejo Superior Universitario

Este comité deberá desarrollar un diagnóstico rápido y participativo de la Facultad. Sobre dicho diagnóstico se deben tomar las acciones correspondientes que tiendan a solucionar los problemas inmediatos, tomando como base las propuestas emanadas de la comunidad para solventar escenarios de riesgo y mejorar las condiciones de bienestar en la Facultad.

**2.2. Frente a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

*Objetivo*

Definir las formas, mecanismos y tiempos, además de las garantías, por los cuales se desarrollarán los traslados de proyectos curriculares a la Sede Porvenir en Bosa teniendo en cuenta las propuestas y diagnósticos elaboradas por los proyectos curriculares y la Oficina Asesora de Planeación y Control.

Se conformará y pondrá en marcha una mesa institucional de la facultad con participación efectiva de cara al análisis de la situación actual de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la nueva Sede de Bosa Porvenir, la cual retomará, enriquecerá y consolidará participativamente el documento de diagnóstico creado por algunos de los proyectos curriculares de la Facultad.

La Mesa Institucional será liderada por la Oficina Asesora de Planeación y Control, la Vicerrectoría Administrativa y la Decanatura de la facultad y estará integrada por los siguientes actores:

Integrantes:

- a) Decanatura
- b) Dos (2) Delegados del Consejo de Facultad
- c) Representantes estudiantil y docente de cada proyecto curricular
- d) Un (1) delegado por cada Consejo Estudiantil de proyecto curricular
- e) Oficina Asesora de Planeación y Control
- f) Vicerrectoría académica o su delegado
- g) Vicerrectoría Administrativa y Financiera o su delegado
- h) Rectoría o su delegado
- i) Un (1) Delegado del Consejo Superior Universitario



**ANEXO 8 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Podrán invitarse a las sesiones de discusión a las instancias y personas idóneas que permitan asesorar en los temas correspondientes.

**2.3. Frente a la Sede de Posgrados – Calle 64**

Dentro de las propuestas a tener en cuenta en la perspectiva de solución se tomarán como insumo fundamental las acciones ya desarrolladas por la Oficina Asesora de Planeación y Control, las enmarcadas dentro del Plan Maestro de Desarrollo Físico y las propuestas de la comunidad universitaria, como las resultantes del espacio de trabajo desarrollado entre la Oficina Asesora de Planeación y Control en conjunto con los expertos de la Alcaldía de Bogotá.

Para establecer la propuesta que dé solución a esta problemática se hace necesario establecer un Comité Técnico de Emergencia, liderado por la Oficina Asesora de Planeación y Control, conformado de la siguiente manera

Integrantes:

- a) Dos (2) Coordinadores de los proyectos Curriculares de postgrados de la calle 64
- b) Representantes estudiantil y docente de cada proyecto curricular de posgrado de la sede de posgrados
- c) Un (1) estudiante delegado por cada facultad
- d) Oficina Asesora de Planeación y Control
- e) Vicerrectoría Académica o su delegado
- f) Vicerrectoría Administrativa y Financiera o su delegado
- g) Rectoría o su delegado
- h) Un (1) Delegado del Consejo Superior Universitario

**2.4. Frente a la Facultad de Ingeniería**

*Objetivo*

Se conmina a las instancias institucionales de la Universidad, en cabeza del Consejo Superior Universitario y la Rectoría, a presentar una propuesta de solución urgente a la grave crisis de espacio e infraestructura de la Facultad de Ingeniería relacionado esencialmente con el traslado de la Sede Administrativa.

Para establecer la propuesta que dé solución a esta problemática se hace necesario establecer un Comité Técnico de Emergencia, liderado por la Oficina Asesora de



**ANEXO 8 DEL ACTA DE ACUERDO 2. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Planeación y Control y el Consejo Estudiantil de Facultad, conformado de la siguiente manera:

- a) Decanatura
- b) Dos (2) Delegados del Consejo de Facultad
- c) Representantes estudiantil y docente de cada proyecto curricular
- d) Un (1) delegado por cada Consejo Estudiantil de proyecto curricular
- e) Oficina Asesora de Planeación y Control
- f) Vicerrectoría Académica o su delegado
- g) Vicerrectoría Administrativa y Financiera o su delegado
- h) Rectoría o su delegado
- i) Un (1) delegado del Consejo Superior Universitario

Firman en constancia:

  
CARLOS ANDRÉS  
FAJARDO TAPIAS  
Consejo Superior  
Universitario

*Camilo A. Pardo*  
CAMILO ANDRÉS  
PARDO RUIZ  
Movimiento Universitario  
UD

  
MARÍA EUGENIA  
CALDERÓN  
Asamblea Constituyente  
Universitaria

  
ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL  
Secretaría General

**ANEXO 9 PARTE DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**COMUNICADOS DE LA MESA CONJUNTA ASOCIADAS AL ACTA AVANCE  
No 2**

**COMUNICADO CONJUNTO No 5**

**MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016**

La Mesa de Negociación informa a la comunidad universitaria y a la opinión pública en general que en la sesión 5ª, de los días 21, 22, 23 y 24 de junio de 2016, se dieron acuerdos en la Metodología para la proyección y adopción de los estatutos derivados.

Estos acuerdos son

- (1) Los lineamientos de la metodología propuesta y las fases, tiempos y productos del mecanismo elaborado.
- (2) Se dispuso un marco general de las condiciones institucionales para la participación efectiva de la comunidad universitaria en el mecanismo de adopción de estatuto general y la elaboración y adopción de los respectivos estatutos derivados. Las condiciones particulares que se requieran en el proceso, se irán estableciendo en la medida de las necesidades.
- (3) Se estableció el orden de los puntos que se desarrollarán en las siguientes sesiones.

El resultado de lo anterior, serán presentados a la comunidad universitaria en la Asamblea General de la Universidad.

Cordialmente,

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.**  
**CAMILA GONZALEZ PARRA**  
Secretario General (E)  
sgral@udistrital.edu.co - <http://sgral.udistrital.edu.co>



ANEXO 9 PARTE DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**COMUNICADO No. 6.**

**MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016**

La Mesa de Negociación informa a la comunidad universitaria y a la opinión pública en general que en su sexta sesión realizada el día 28 de junio de 2016 se han logrado acuerdos en torno Literal c) del artículo 1 de la resolución 014 de 2016 del Consejo Superior Universitario, "Participación estudiantil en Planes de Desarrollo Físico", estos son:

1. Los lineamientos generales para la política de planeación del desarrollo físico en el marco del plan estratégico de la universidad; de manera tal, que con procedimientos, etapas y fases claras, se proceda a lograr la consolidación y materialización de los planes de desarrollo institucionales. El documento del plan, básico, se presentará en la próxima sesión para incorporarlo al Acta de Acuerdos de esta mesa.
  
2. Unos fundamentos claros para el trabajo de los planes de desarrollo institucional, físico, tecnológico, social y ambiental con criterios como:
  - a. Planeación participativa, es decir, la participación colectiva y efectiva en la formulación, elaboración, desarrollo, control y evaluación de dichos planes.
  - b. El plan de desarrollo físico de la Universidad ha de corresponder con la concepción de universidad que se pretende desarrollar.
  - c. Se conformarán Comités de Infraestructura que participen en todas las etapas de formulación y seguimiento a planes.
  
3. Frente a las contingencias inmediatas se formularon lineamientos para dar salida a algunos problemas de infraestructura y desarrollo físico para la Facultad de Artes ASAB, Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Sede de Postgrados de la Facultad de ciencias y Educación y, Facultad de Ingeniería. Para este desarrollo se crearán comités técnicos en cada facultad.




**ANEXO 9 PARTE DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE  
RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Esta mesa de negociación; una vez recibido el informe de la Asamblea del Movimiento Universitario y la declaración política correspondiente, con fecha 24 de junio de 2016; expresa su satisfacción e invita a sus actores a continuar con el trabajo que se viene adelantando por la mesa negociadora, frente a los siete puntos de la negociación.

Al respecto, se aclara que de conformidad a lo establecido en el comunicado No 4 de esta mesa, el Consejo Superior se reunirá extraordinariamente para establecer las nuevas directrices frente a la ejecución del calendario académico que permita la culminación del primer semestre académico, sin ninguna presión.

Cordialmente,

  
**ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL** **CAMILLO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario General (E)

